



VIEDMA, 05 DE FEBRERO DE 2020

VISTO:

El Expediente N° 182944-EDU-2018 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación y la Organización gremial UnTER acordaron en ámbito paritario de fecha 29 de julio de 2016, la elaboración de las bases del Concurso de Ascenso;

Que por Resolución N° 2967/18 se convocó a Concurso de Antecedentes y Oposición de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Docente - Ley N° 391- Artículos 16°,18°,29°,30° 31° con el objeto de conformar una comisión a los efectos de redactar las Bases del Concurso de Ascenso;

Que la comisión, en consideración de los antecedentes preexistentes en relación a los concursos llevados a cabo en la Jurisdicción provincial, tuvo en cuenta dichos aportes;

Que es de interés compartido entre el Ministerio de Educación-Consejo Provincial de Educación y la Organización Gremial Un.T.E.R. lograr la estabilidad en los cargos de conducción de los Establecimientos Educativos, asegurando equipos de trabajos estables en dichos establecimientos;

Que es menester asegurar en dicho proceso de concurso de ascenso, las instancias de capacitación previstas para el desarrollo del mismo, como así también las de oposición;

Que la Comisión creada por Resolución N° 2967/18 eleva a consideración la propuesta conjunta de convocatoria, para todos los Establecimientos de los diferentes Niveles y modalidades;

Que las Juntas de Clasificación de los Niveles Inicial, Primario y Secundario, junto a jurados convocados según el Estatuto del Docente, serán los encargados de llevar adelante el presente concurso, según la Ley N° 391- Artículo 18°;

Que por Resolución N° 3730/18, N° 3934/18 y 4031/18 se llama a inscripción para participar del Concurso de Antecedentes y Oposición y se aprueban bases y condiciones para la realización del mismo;

Que por Resolución N° 3533/19, N° 5180/19 y N° 6002/19 se publicaron las Vacantes Definitivas afectadas al Concurso de Antecedentes y Oposición para cargos de Vicedirector y Director de los establecimientos de Educación Secundaria en todas sus Modalidades;

Que las Asambleas correspondientes se llevaron a cabo en función del cronograma de sedes, horarios y localidades aprobado por Resolución N° 3730/18;

Que se encuentran habilitados para participar en el Concurso, los aspirantes inscriptos en la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, con el listado emitido para dicho Concurso de Ascenso;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que los docentes que titularizaron cargos directivos que hayan sido reservados previamente por docentes encuadrados en el Artículo 22° de la Resolución N° 3730/18 tendrán el alta al momento de la jubilación de los mismos, si ésta se efectivizara durante el presente ciclo lectivo; de lo contrario lo harán en febrero de 2021;

Que los Miembros de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, del Consejo Provincial de Educación, en carácter de Vocales, y mediante el Dictamen N° 01/20, se expiden en relación al procedimiento a llevar a cabo por aquellos docentes que exceden el máximo compatible al momento del alta, debiendo cumplimentar el formulario de renuncia;

Que de igual forma deberán obrar aquellos docentes que accedieron Cargos y/u Horas Cátedras en los Movimientos Anuales de Traslado, Acrecentamiento y Acumulación y en el Concurso de Ingreso del año 2019 y aun no realizaron la toma efectiva de los mismos, quedando en el mismo acto sin efecto los compromisos de renuncia expresados en dicho movimiento;

Que en virtud del considerando precedente los docentes podrán optar a qué horas renunciar a los efectos de quedar compatibles;

Que mediante Dictamen N° 7/20 de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, propone al respecto;

Que corresponde dictar la norma legal respectiva para conocimiento de los interesados;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR con Carácter de Titular por Concurso de Antecedentes y Oposición para cargos de Vicedirector y Director de los establecimientos de Educación Secundaria en todas sus Modalidades, a los docentes que se detallan en el Anexo I de la presente resolución:

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que TODOS LOS DOCENTES que titularizaron en el presente Concurso de Ingreso y que al momento de realizar la toma de posesión automática y /o efectiva no hayan realizado la renuncia a los cargos u horas excedentes, deberán confeccionar y hacer efectiva la renuncia pertinente con los formularios correspondientes a tal efecto para encuadrarse en los términos de la compatibilidad vigente, incluyendo los Cargos y/u Horas Cátedras a las cuales accedieron en los Movimientos Anuales de Traslado, Acrecentamiento y Acumulación y en el Concurso de Ingreso del año 2019 y aun no realizaron la toma efectiva de los mismos .-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que TODOS LOS DOCENTES que titularizaron cargos directivos que hayan sido reservados previamente por docentes encuadrados en el Artículo 22° de la Resolución N° 3730/18 tendrán el alta al momento de la jubilación de los mismos, si ésta se efectivizara durante el presente ciclo lectivo; de lo contrario lo harán en febrero de 2021.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- DETERMINAR QUE LOS DOCENTES designados titulares deberán cumplimentar los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del Artículo 22° de la Resolución N° 1700/92.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que las Direcciones de los Establecimientos Educativos serán las responsables de comunicar las fechas de toma de posesión dentro de los diez (10) días de producidas al Departamento de Vacantes dependiente de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, el incumplimiento de lo expresado dará lugar a las sanciones disciplinarias que correspondiere.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que la toma efectiva de posesión de los Cargos se realizará en la fecha establecida en Calendario Escolar 2020/2021, a saber 10 de febrero del 2020.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y archivar.-

RESOLUCION N° 1192
DDVS/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro